



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1.ª instancia n.º 159748

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Se avoca conocimiento de la acción de tutela presentada por **DORA LILIANA MANRIQUE NARANJO** contra la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena:

1. Vincúlese en esta actuación a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, a la Universidad Libre de Colombia y, en calidad de terceros con interés, a las personas que participan en la Convocatoria 28 para proveer el mismo cargo al que aspira la accionante.

2. Notifíquese esta determinación a la autoridad accionada y a los vinculados para que, en el improrrogable término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos

expuestos en la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes y terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas: despenal004tutelas4@cortesuprema.gov.co,
despenal004centraltutelas@cortesuprema.gov.co y
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GERARDO BARBOSA CASTILLO
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: BEBA556107E9CAD6A5DFFAF8C85E6BD972B2AB3A61CF8DA305D17A43C114F754
Documento generado en 2026-09-22